

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento. Ferro-carriles.

Habiendo acreditado la Empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Enero último por valor de 126.863 pesetas 10 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 23 de Febrero próximo pasado que se entregue á la referida Empresa el equivalente á 69.774 pesetas 71 céntimos en los valores y á los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Dominga Gil, hija de D. Bautista, miliciano nacional de Vinaroz.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 4 de Marzo de 1875.—Gabriel Sanchez Alarcon.

Administracion Central.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Junio último, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de las obras de la carretera de tercer orden de Puenteareas á Salvatierra, cuyo presupuesto de contrata es de 231.741 pesetas y 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Pontevedra ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para cono-

cimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Febrero de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Puenteareas á Salvatierra, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de la carretera de tercer orden de Puenteareas á Salvatierra.

1.^a Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el re-

mate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día de la fecha de la orden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorización concedida por orden de 17 de Junio de 1870.

2.^a No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de daños y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio. Los gastos materiales del replanteo general serán de cuenta del contratista.

3.^a Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán segun la orden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.^a Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 días, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de dos años.

5.^a Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico sin descuento alguno por la Caja de la Administracion económica de Pontevedra.

6.^a El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud los derechos que el art. 39 de

las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

Madrid 22 de Febrero de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de revoco exterior de las fachadas del edificio que ocupa en la actualidad el Ministerio de Fomento, cuyo presupuesto asciende á 17.056 pesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 del presupuesto en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Febrero de 1875.—El Director general, V. Cardenal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de revoco

exterior de las fachadas del edificio que ocupa en la actualidad el Ministerio de Fomento, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras del revoco exterior de las fachadas del edificio que ocupa este Ministerio.

1.º Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día de la fecha, de la orden de aprobación del remate; cuya fianza quedará en garantía hasta la recepción final de las obras.

2.º Será obligación del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 10 días, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta.

3.º Se dará principio á la construcción de las obras ántes del término de 15 días, que empezará á contarse desde la propia fecha, debiendo darlas terminadas en el plazo de 80 días.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto cada 20 días. Su abono se hará en esta corte en cuatro libramientos.

Madrid 24 de Febrero de 1875.—El Director general, Víctor Cardenal.

Providencias Judiciales.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.

En virtud de providencia del señor Teniente Vicario eclesiástico, Dr. Don Francisco Gomez de Salazar, Presbítero, se cita á Santiago Fernandez, de estado casado con Angela Saiz, como también á Santos Alvarez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el improrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este edicto, comparezcan en la Notaría del infrascrito, calle de la Pasa, número 3, principal, á conceder ó negar el consejo prevenido en la ley de 20 de Junio de 1862; el primero á su hija Sinforsosa Fernandez, natural de Santander, de 26 años de edad; y el segundo á su nieto Ramon Evaristo Alvarez, natural de esta corte, de 25 años de edad, hijo de José y de Juana Lopez, para el matrimonio que ámbos intentan contraer; apercibidos que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 26 de Febrero de 1875.—V.º B.º=Dr. Salazar.—Por mandado de su señoría, Romualdo de Brea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

D. Eusebio Enrique Lopez Figueredo, Juez municipal suplente é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. José Canmoranelli y Sanchez Nuñez, natural de la Coruña, hijo de D. José Vicente y Doña María Josefa, soltero, cesante, de edad de 53 años, estatura baja, color bueno, nariz regular, ojos pardos y barba cerrada; viste gaban-saco color café muy usado, pantalón claro, chaleco oscuro, sombrero de copa alta y botinas de becerro negro, que ha vivido en la calle de Fernando el Católico, núm. 1, cuarto tercero derecha, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente este Juzgado para una diligencia en la causa criminal que contra el mismo se instruye por imprudencia temeraria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que si llegasen á tener noticia del paradero del referido D. José Canmoranelli lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado á los efectos que haya lugar.

Dada en Madrid á 25 de Febrero de 1875.—Lopez Figueredo.—El actuario, Natalio S. Mascaraque.

Centro.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á un joven de 15 á 16 años, con gorra y pantalón claro, que á cosa de las doce del 8 del actual vendió dos billetes de los Asilos de El Pardo á Abdon Gil en precio de una peseta y dos cuartos de propina á la puerta de la casa núm. 40 de la calle del Leon, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaración en causa criminal pendiente en el mismo.

Madrid 22 de Febrero de 1875.—Aniceto de la Roca.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Gonzalez Martos, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en causa contra Antonio Sarrate y Catalina Lujan por delito de robo á Doña Juliana Carranza, se cita, llama y emplaza á D. Juan Martinez, D. Joaquín Alegria Pons, D. N. Ruiz y D. Juan Francisco Rodriguez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan á prestar declaración en la referida causa, que radica por la Escribanía del actuario ante dicho Sr. Juez, en los estrados de su Juzgado, situado en la planta baja del Palacio de Justicia de las Salesas Reales; bajo apercibimiento de que en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El actuario, Manuel de las Heras.

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de

esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se confiere traslado á Don Felipe Martinez Pinillos, agente de Bolsa, cuyo actual domicilio se ignora, por término de nueve días de la demanda ordinaria interpuesta contra el mismo por el Procurador D. Diego Alvarez y Destrebecg, en nombre de D. Rafael Reig, sobre entrega de un millon de reales nominales de renta perpétua del 3 por 100 interior con el cupon de 31 de Diciembre último; emplazándole por el presente para que comparezca á contestarla dentro de dicho término.

Madrid 1.º de Marzo de 1875.—V.º B.º=Guillerna.—El Escribano, Jerónimo Montesinos. 84—40

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á Estéban Rodriguez Gallastegui, vecino que ha sido de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de las Salesas, para la práctica de una diligencia judicial en virtud de orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1875.—V.º B.º=Guillerna.—El Escribano, Jerónimo Montesinos.

En virtud de providencia del Sr. Don Ricardo de Guillerna, Juez municipal del distrito del Congreso de esta corte é interino del de primera instancia, refrendada por el actuario D. Juan Zozaya, se cita y llama á todas las personas que se crean con derecho á heredar á D. José Carbonell y Romero, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de 56 años de edad, soltero, Comisario de Guerra de primera clase, hijo legítimo de D. Miguel y de Doña Francisca, que falleció en esta villa el día 31 de Octubre de 1874 sin otorgar testamento, para que en el término de 30 días que por primero se les señala comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo en forma legal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1875.—V.º B.º=Guillerna.—El actuario, Juan Zozaya. 83—40

Hospital.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Cardona Fernandez, natural de Utrera, soltero, agente de negocios, de 33 años de edad, fugado de la cárcel de Villa la noche del 11 de Junio de 1872, en la que estaba preso por el delito de falsificación y estafa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en la Escribanía del actuario ó en las cárceles de esta capital á extinguir la pena de cuatro años de presidio correccional y la accesoria de 250 pesetas de multa que le han sido impuestas por la Superioridad en la referida causa por sentencia ejecutoria; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, trasladándolo inmediatamente á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1875.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Licenciado José Ortiz y Martinez.

D. Matías Rico, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Manzanedo, natural de Pinto, de oficio zapatero, que ha vivido en la carretera de Valencia, número 16, casa de dormir, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en el Juzgado y Escribanía del infrascrito para rendir primera declaración sin juramento en causa que contra el mismo me ha instruyendo por lesiones á Celestino Manzano Lopez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su detención y presentación en este Tribunal al objeto indicado.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1875.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Licenciado José Ortiz y Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, se cita y llama al presente á Policiano Villarejo y Balbino Hidalgo, que habitaron en el arroyo Albalá, ventorro titulado de Zapata, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado y escribanía del actuario autorizante á fin de practicar diligencia en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1875.—L. Rico.—El actuario, Pablo Gargantiel.

Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisca Rega Yañez, que ha habitado en la calle de la Comadre, número 57, para que en el término de diez días comparezca en la Secretaría de Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, ó en el local de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1875.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Antonio Martinez Ajenjo, que ha habitado en la calle del Carnero, núm. 17, posada, para que dentro de dicho término se presente en la Audiencia de este territorio y su Sala de lo criminal, ó en el local de este Juzgado, según se ordena por dicha Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, que tengan

ticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Febrero de 1875.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal del distrito de la Latina é interino del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Angel Pícazo y Duro, que ha habitado en la plazuela de los Carros, núm. 2, cuarto tercero, para que dentro de dicho término se presente en la Secretaría de la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito ó en el local de este Juzgado, según se ordena por dicha Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Madrid á 20 de Febrero de 1875.—A. Goicoerrotea.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmelo Gonzalez y Saavedra, hijo de N. y de Lucía Toribio Saavedra, que habitó en compañía de esta última en el cuarto bajo de la casa número 27 de la carretera de Andalucía, para que dentro del término de 10 días se presente en la audiencia de dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito, ó en la cárcel de Villa, á prestar declaración en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones graves inferidas á Pedro Jimenez y Arias; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del citado Carmelo Gonzalez, y caso de ser habido conducirlo á la cárcel de Villa en clase de detenido á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1875.—A. Goicoerrotea.—Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se cita y llama á Trinidad Illescas, que habitaba calle de Mira el Sol, núm. 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal.

Madrid 6 de Febrero de 1875.—V.º B.º—El Escribano, Severiano de Diego.

Palacio.

Cédula de citación.—El Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha de hoy se cite á Francisco Hernandez, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día si-

guiente al desu inserción, á las doce de la mañana, á prestar declaración en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citación acordada expido la presente cédula original en Madrid á 23 de Febrero de 1875.—Por el Escribano Gutierrez, Vicente Reyter.

D. Julián Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Doña Elvira Antuñano Zator, natural de Santander, hija de Francisco y de Simona, casada, de 28 años, y que vivió calle de la Travesía de las Beatas, núm. 7, piso cuarto, y cuya señas personales son: estatura regular, ojos pardos, color bueno, pelo castaño, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa que se instruye por hurto.

Por tanto ruega á las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero y domicilio de la referida Doña Elvira Antuñano Zator, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines acordados.

Dada en Madrid á 16 de Febrero de 1875.—Julian Morales y Gutierrez.—Por mandado de su señoría, Vicente Reyter.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Pabio de esta capital se cita y llama á D. Antonio Orense, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Enero de 1875.—V.º B.º—El Escribano, Reyter.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Pablo Cases y Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Ramona Victoriana Carnos y sus hijos, para que en término de diez días comparezcan en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia con el fin de prestar las oportunas declaraciones en causa que se sigue por parte natural de José Rojo Fiel y ofrecerle la misma.

Madrid 26 de Febrero de 1875.—Emilio Monet.

Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Jefe de primera instancia de esta villa. Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en la noche del 20 al 21 de Abril del año próximo habido fueron robados varios efectos de capilla del Cristo de la Salud, del pueblo de Hortaleza, por varios hombres que fueron perseguidos en las inmediaciones del barrio de la Prosperidad por los dependientes de la ronda judicial José Mejó, Antonio Rojas, José Huertas y J. Rufaza, entre los que se cruzaron unos disparos, sin poder conseguir su absolución por la oscuridad de la noche, bil-

gando á aquellos á abandonar algunos de dichos efectos que recogieron estos.

Por tanto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los autores del robo y efectos sustraídos no hallados, remitiéndoles á este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habidos.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1875.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

Objetos robados.

La cruz parroquial.

Unas ánforas de los Santos Oleos.

La concha del bautismo.

Dos casullas, una blanca y otra encarnada.

Tres albas de hilo.

Tres amitos.

Tres pares de corporales.

Ocho purificadores.

Tres sábanillas de altar.

Diez candelabros.

El arco del viril.

Cuatro roquetes.

Catorce libras de cera en velas.

Seis id. en hachas.

Y un cirio de id. de peso siete libras.

D. Romualdo de la Pisa Pajares, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Norberto Martinez Mayafret, hijo de D. Mariano y Doña Vicenta, soltero, de 19 años de edad, cuyo paradero se ignora, aunque se cree sea en Madrid, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado ó exprese el punto de su residencia con el fin de evacuar cierta diligencia en la causa criminal que se le sigue por robo de efectos en la casa de la testamentaria de María Sanz, situada en esta población; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 21 de Febrero de 1875.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Santos Pinto.

Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito á cuantas personas se consideren con derecho á la herencia intestada de María Ocaña y Aza, vecina que fué de Parla, y de su hija Fulgencia Antonia Mateos, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirle en este Juzgado.

Dado en Getafe á 12 de Febrero de 1875.—Ildefonso Lopez Aranda.—Angel de Francisco. 87—30

San Martín de Valdeiglesias.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias en que han sido condenados Ambrosio Carrillo del Rio y Sebastian Ocaña Maqueda, de esta vecindad, en causa seguida á los mismos y otros dos consortes por sustracción de leñas, se sacan á pública subasta que tendrá efecto el día 16 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala-audiencia del Juzgado, las fincas sitas en esta villa y su término que á continuación se expresan:

Fincas de Ambrosio Carrillo.

Una casa calle del Convento, número 32 duplicado, que mide de superficie 26

metros y 57 centímetros cuadrados, tasada en 343 pesetas.

Una viña con 200 cepas moscateles, 13 higueras y un olivon en el sitio de Valbellido, lindante á Mediodía con otra de Antonia Cabeznuela, y de haber dos celemines, tasada en 148 pesetas 75 céntimos.

Fincas de Sebastian Ocaña.

Una casa calle de la Vega, núm. 11, que mide de superficie 54 metros y 23 centímetros cuadrados, lindante á Saliente y Mediodía otra de Fernanda Gomez, tasada en 474 pesetas 25 céntimos.

Una viña al sitio del Manzanillo, con 600 cepas tempranas y tintas y 18 higueras, de haber seis celemines; y una tierra erial, de haber dos fanegas, formando una sola finca, que linda á Mediodía otra de Luis Sanchez, tasada en 420 pesetas.

Una tierra en el mismo sitio, de haber media fanega, con ocho higueras, lindante al Norte con finca de Cosme Maqueda, y Poniente camino público, tasada en 38 pesetas 75 céntimos.

Los que quieran hacer postura que acudan en el día y hora indicados, y se les admitirán las que fueren arregladas á derecho.

San Martín de Valdeiglesias 24 de Febrero de 1875.—V.º B.º—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente, que expido en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), requiero á todas las Autoridades de la Nación con el fin de que procedan á averiguar el paradero de Gregorio Navarro, procesado en mi Juzgado por lesiones inferidas á José Rozas, y caso de ser habido se le haga saber comparezca ante mi Autoridad dentro del término de nueve días para ser indagado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal; cuyo sujeto aparece del sumario que es vecino de Madrid, ignorándose la casa y cuarto en que habite, de oficio picapedrero, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara delgada, barba poblada y negra, de edad de unos 36 años; viste pantalon de paño rayado, y sobre él lleva algunas veces otro claro de tela, blusa azul, casi blanca por el uso, zapatos borcegués y gorra con visera.

Dada en San Martín de Valdeiglesias á 26 de Febrero de 1875.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Angel Sanchez Real.

San Roque.

D. Francisco Vicente Montero, Juez municipal, interino de primera instancia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores desconocidos del hurto de una mula castaña, lucera, de siete á ocho años y de regular alzada, sin hierro, un poco capota, algo recelosa y fina de cabos, que se hallaba asida á otra caballería mular en las tierras Molino del Conde, término de Castellar, que ha sido sustraída en el mes de Julio último á D. Francisco Viña Riquelme, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á rendir inquisi-

tiva; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y exhorto y requiero á los Sres. Jueces, Alcaldes, Jefes de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial procedan á las conducentes diligencias en averiguacion de dicha caballería, y caso de ser habida con sus tenedores los pongan á disposicion de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de este dia en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en la ciudad de San Roque á 22 de Febrero de 1875.—F. V. Montero.— Por mandado de su señoría, Mariano Martin.

JUZGADOS MUNICIPALES

Hospicio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio, en virtud del presente se cita, llama y emplaza á Rosa Alvarez Peña, con el fin de que comparezca en la audiencia de este Juzgado el dia 15 de Marzo próximo, á la una de la tarde, para la celebracion del juicio de faltas que tiene pendiente por las lesiones que sufrió en la plaza de Santa Bárbara el dia 8 del actual; bajo aperecimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1875.—El Secretario, Pio Tornero.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Martinez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de la Cruz Taravillo, Casto Taravillo, Pio Calvo, Antonio Solana Gomez, Hermenegildo Muñoz Perez, Gervasio Garcia Serrano, Josefa Muñoz Perez y Josefa Ramirez Muñoz, para que el dia 25 de Marzo próximo se presenten en la audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de celebrar el juicio verbal de faltas que tienen pendiente; bajo aperecimiento que de no comparecer les parará en sus rebeldías el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1875.—V.º B.º.—El Secretario, Pio Tornero.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Verificada la revista á que fueron llamados los niños y niñas agraciados por esta Excm. Corporacion con dotes de 1.500 y 750 pesetas á consecuencia del natalicio de S. M. el Rey D. Alfonso XII, conforme á los anuncios publicados en la *Gaceta y Diario oficial de Avisos*, correspondientes al dia 20 de Enero último, y no habiéndose presentado á ella los interesados D. Vicente Gregorio y Fernandez, Doña Gregoria Josefa del Campo Cabarga, Doña Gregoria Josefa Sancho de los Rios y D. José María Ambrosio Gonzalez y Closegin; la Comision de Espectáculos, delegada por el Excm. señor Alcalde Presidente para verificar esta revista, se ha servido acordar abrir un nuevo plazo para la misma, que terminará precisamente el 15 del actual; en la inteligencia que los agraciados que no se presenten en esta Secretaría acreditando su

personalidad y existencia en el plazo indicado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Verificada la revista de los niños y niñas que fueron agraciados con las imposiciones de 750 pesetas, verificadas por la extinguida Junta municipal de Beneficencia en la Sociedad *La Tutelar* con el importe de los donativos hechos en los años de 1862 y 1863 por S. M. la Reina Doña Isabel II, y no habiéndose presentado á ella los interesados D. Joaquin Cruz Acebedo, D. Ignacio Reales y Martinez, Doña Joaquina Borrás y Aguarrell, D. José Valentin Juncadilla, Doña María Blasco y Estévez, D. José Fulgencio de la Santísima Trinidad, D. Federico Muñoz y Limon, D. Rafael Perez, D. Ramon Tubau y Soler y D. Fernando Carrasco y Sanchez; la Comision de Espectáculos, delegada por el Excm. Sr. Alcalde Presidente para verificar esta revista, se ha servido acordar abrir un nuevo plazo para la misma, que terminará precisamente el 15 del actual; en la inteligencia que los agraciados que no se presenten en esta Secretaría acreditando su personalidad y existencia en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Madrid 3 de Marzo de 1875.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Chapinería.

Los contribuyentes en este término que hayan experimentado alteracion en su riqueza lo acreditarán por medio de relaciones juradas que arregladas á instrucción presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 20 del presente Marzo; pasado este dia se procederá á la formacion del apéndice, base de la derama para el próximo ejercicio, sin otras modificaciones que las producidas por las que en dicho plazo fueren presentadas.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aldea del Fresno, Colmenar del Arroyo, Navas del Rey, Pelayos y Villamantilla dispongan se dé la correspondiente publicidad á este anuncio.

Chapinería 1.º de Marzo de 1875.—El Alcalde, Guillermo Moya.

Ciempozuelos.

Se halla vacante la segunda plaza de Médico-Cirujano titular, con la asignacion de 1.500 pesetas anuales por la asistencia de la mitad de las familias pobres que existan en esta poblacion.

Las solicitudes documentadas serán presentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias, que principiarán á contar desde el primero de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Se advierte que se preferirá á los Doctores ó Licenciados cuyos títulos sean de los de primera clase.

Ciempozuelos 26 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Pascual de Oro.

Fuente el Saz.

El repartimiento del 4 por 100 sobre la riqueza imponible que figura en el reparto de territorial para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis dias improrrogables para oír reclamaciones.

Tambien se halla concluido y de manifiesto por igual término en dicha Secretaría con el mismo objeto el reparti-

miento general de consumos para cubrir el encabezamiento de este año económico, segun el nuevo cupo publicado por la Administracion económica de esta provincia en el BOLETIN OFICIAL del dia 28 de Enero último.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos.

Fuente el Saz 28 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Tiburcio Martin Pelayo.

Morata de Tajuña.

Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Morata de Tajuña por el término de seis dias para el que guste enterarse y reclamar de agravio si le hubiere, el reparto practicado de un 2 por 100 sobre la riqueza inmueble, con destino á cubrir el déficit del presupuesto municipal vigente.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Chinchon, Arganda del Rey y Perales de Tajuña se sívan dar publicidad al presente anuncio.

Morata de Tajuña 1.º de Marzo de 1875.—El Alcalde, Víctor Oliva.

Rozas de Puerto-Real.

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial, correspondiente al año económico de 1875 á 76, los contribuyentes en este distrito municipal, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL relaciones duplicadas de las que hayan experimentado pues de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes.

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de Alcañices, Cadalso, San Martin de Valdeiglesias y Madrid darán publicidad al presente anuncio.

Rozas de Puerto-Real 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Leandro Sangar.

En cumplimiento de lo que previenen los artículos 152 y 153 de la ley municipal vigente, se halla expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1873 á 1874, aprobadas por el Ayuntamiento, y nombrada la junta censora que ha de examinarlas y revisarlas en término de 15 dias, que son los que han de estar expuestas al público para que tantos gusten examinarlas presenten reclamaciones si encontraran algun defecto en ellas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio.

Rozas de Puerto-Real 28 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Leandro Sangar.

San Martin de Valdeiglesias.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento por la imposicion de la contribucion territorial en el año económico próximo de 75 á 1876, se hace indispensable que los vecinos de esta villa y representando los forasteros presenten en el término de 15 dias en la Secretaría de Ayuntamiento relaciones juradas de las altas pajas que hayan sufrido en sus fincas la inteligencia que el que no lo vé que en dicho término sufrirá los perjuicios á que haya dado lugar.

San Martin de Valdeiglesias 1.º de

Marzo de 1875.—El primer Teniente Alcalde, Manuel Jimenez.

Tielmes.

Se halla concluido y de manifiesto por término de cuatro dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto municipal del 4 por 100 sobre la riqueza imponible reconocida en el último reparto territorial, con el recargo del 2.º 62 por 100 de las cuotas individuales que resultan segun previene la disposicion tercera de la circular del Sr. Administrador económico de esta provincia, fecha 18 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 43, de 20 del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes puedan examinar dicho documento en el término fijado y reclamar de agravio si le hallaren.

Tielmes 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Venancio Fernandez.

Velilla de San Antonio.

La Secretaría de este Juzgado municipal se encuentra vacante por renuncia del que la desempeñaba, tanto de Secretario como de suplente, con la dotacion que señalan los aranceles judiciales.

Las personas que deseen obtener presentarán sus solicitudes á este Juzgado en término de 15 dias á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos y reunir las condiciones que previene el reglamento del 11 de Abril de 1871.

Velilla de San Antonio y Febrero 2 de 1875.—El Juez municipal, Carlos Diaz.

Valdaracete.

El repartimiento del recargo municipal del 4 por 100 sobre la riqueza imponible de este término se halla concluido y expuesto por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento á fin de oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Orusco, Villarejo de Salvanés, Carabaña y Fuentidueña de Tajo se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Valdaracete 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Julian Garcia Porrero.

Anuncios.

AVISO.

D. Félix Sanz y Parra, Escribano del Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, en la provincia de Madrid, desea poner un sustituto que desempeñe la Escribanía de actuaciones que hoy ejerce. El que, reuniendo los requisitos legales, quiera desempeñar aquel cargo, puede entenderse con el D. Félix.

85—18

PÉRDIDA.

El dia 28 de Febrero de este año se extravió una vaca de Lucas Colin y Alcañices, vecino de Colmenar de Arroyo, partido de Navalcarnero, de las Telas del puente de Segovia; sus señas son: cinco años, capa entreparda, cornivuelta, con hierro en la lana derecha figurando una 9, oreja izquierda rasgada con jarpillo, derecha dos muecas, una arriba y otra abajo.

Se avisa á las Autoridades y particulares en cuya jurisdiccion se presente, notifiquen al dueño.

86—24